

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: SOLUTEC COMPAÑÍA S.A.S. Y OTRA
Radicado: 2019-00147

Previo a dar curso al escrito de subrogación y cesión allegadas vía correo electrónico el 28 de octubre de 2020, la memorialista adjunte el escrito de cesión al que hace referencia, contenido en el archivo "*Cesión Solutec Compañía Ltda*", ya que al abrirlo no permite su visualización.

Sumado a ello, apórtese poder para actuar por parte de la abogada **NATHALY ALEXANDRA DIAZ GUTIERREZ**, según las previsiones del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, o con presentación personal que deberá realizar la poderdante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. según lo manda el artículo 74 del C.G.P. En el primer evento, **debe señalarse en el mensaje de datos el correo electrónico del apoderado**, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y en el caso de la sociedad deberá ser generado desde el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

294a315600cb31fa1882ff3827fad459302f3ed4223482f0811c2869433ce822

Documento generado en 04/08/2021 09:36:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**